

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

1018

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos para el funcionamiento de Centros PMI que indica durante el período 2015 y celebración de contrato.

Valparaíso,

09 ABR. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°015/026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°015/172 del año 2001 y N°015/200 de fecha 19 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Los Ordinarios N°015/171 y N°015/276, de 20 de enero y 04 de febrero de 2015, de la Directora Regional (TyP) de JUNJI Valparaíso, por medio de los cuales se solicitó autorización para el funcionamiento de Centros CECI de continuidad y Centros Nuevos a implementar durante el año 2015.

2.- Los Ordinarios N°015/0537, N°015/0584, N°015/0706 y N°015/0870, de 17 de febrero, 20 de febrero, 16 de marzo y 26 de marzo, todos del año 2015, de la Directora (s) del Departamento Técnico Pedagógico de Dirección Nacional de JUNJI, por medio de los cuales se aprobaron los montos a transferir a cada Programa PMI para su funcionamiento durante el año 2015.

2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°61, de fecha 25 de marzo de 2015, emitido el Encargado de la Sección de Planificación y Control de Gestión (S) de JUNJI Valparaíso correspondiente a la imputación presupuestaria Subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 002, rubro 04, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo denominado "PMI" -Programa de Mejoramiento de la Infancia- que se basa en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, programa que se caracteriza por ser comunitario, participativo y solidario.

4.- Que resta por dictar la Resolución Exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal de los respectivos proyectos PMI en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N°015/0870 de fecha 26 de marzo de 2015 de la Directora (s) del Departamento Técnico Pedagógico de Dirección Nacional, y el



certificado de disponibilidad presupuestaria ya individualizado precedentemente, por los siguientes montos :

Comuna	Nombre PMI	Total a transferir	1ra. remesa 70%	2da. remesa 30 %	Ítem por movilización
Quilpué	Los Enanitos	\$1.666.000	\$1.166.200	\$499.800	
Putendo	Los Manantiales	\$2.255.110	\$1.578.577	\$676.533	
Petorca	Ricitos de Oro	\$2.093.600	\$1.465.520	\$628.080	\$8.500.000
Cabildo	Nuevo futuro	\$2.001.090	\$1.400.763	\$600.327	\$8.000.000
Viña del Mar	Renacer	\$3.104.700	\$2.173.290	\$931.410	
Nogales	Nuestros hijos	\$1.200.000	\$840.000	\$360.000	
Quilpué	Agrupación Mejoramiento a la Infancia	\$2.200.000	\$1.540.000	\$660.000	
Puchuncaví	Los Niños de Puchuncaví	\$1.618.650	\$1.133.055	\$485.595	
Quillota	Nueva Esperanza	\$2.009.421	\$1.406.595	\$602.826	\$3.220.000
Nogales	Sonreír es Vida	\$1.793.040	\$1.255.128	\$537.912	
Cabildo	Juguemos con la imaginación	\$1.556.150	\$1.089.305	\$466.845	\$8.700.000
Puchuncaví	Los Pajaritos	\$1.368.840	\$958.188	\$410.652	
Cabildo	A través del Juego	\$1.582.160	\$1.107.512	\$474.648	
Puchuncaví	Las Estrellitas	\$2.145.700	\$1.501.990	\$643.710	
Puchuncaví	Nube Luz	\$2.598.900	\$1.819.230	\$779.670	\$5.600.000
Cabildo	Con Nuestros Juegos	\$2.131.950	\$1.492.365	\$639.585	\$8.000.000
Viña del Mar	El Encuentro	\$3.104.700	\$2.173.290	\$931.410	
San Esteban	A los Pies del Arco iris	\$2.170.204	\$1.519.143	\$651.061	\$6.000.000
Cabildo	Aprendamos Jugando	\$1.623.240	\$1.136.268	\$486.972	
Santa María	Crezcamos Sanamente	\$1.200.000	\$840.000	\$360.000	\$8.000.000
Puchuncaví	Las Abejitas	\$1.167.800	\$817.460	\$350.340	
San Felipe	Nuestro Sueño	\$1.806.000	\$1.264.200	\$541.800	
Petorca	Arbolito	\$3.032.850	\$2.122.995	\$909.855	\$8.500.000
Quilpué	Flor de Abejas	\$2.199.376	\$1.539.563	\$659.813	\$7.000.000
Valparaíso	Mi Pequeño Rinconcito	\$1.436.310	\$1.005.417	\$430.893	
Puchuncaví	El Amanecer	\$1.850.485	\$1.295.340	\$555.146	\$1.750.000
TOTAL		\$50.916.276	\$35.641.393	\$15.274.883	\$73.270.000

2. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.



3. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI de la organización comunitaria correspondiente, el contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativo legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




PCC/RSA/LIA/amm

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Planificación
- MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.